



Guía Ciudadana

para conocer las funciones de la
Auditoría Superior del Estado de Sinaloa



¿Qué es la ASE?



La Auditoría Superior del Estado (ASE) es el órgano técnico de fiscalización general en el estado de Sinaloa, bajo la coordinación del H. Congreso del Estado, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en su Ley.

¿Qué hace la ASE?

- ✓ Revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y de los informes financieros de los organismos descentralizados o de participación estatal o municipal.
- ✓ Informar al Congreso del Estado de Sinaloa sobre los resultados de las Auditorías y Estudios realizados.
- ✓ Adicionalmente, brinda capacitación permanente y asesoramiento técnico en materia de control interno, prevención y sanción de responsabilidades administrativas; fomenta una cultura de ética, transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento normativo en el servicio público.





¿Qué es la Fiscalización Superior?



Consiste en revisar, analizar y verificar el correcto uso de los recursos públicos que ejercen los entes fiscalizables, así como, evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas en términos de eficacia, eficiencia y economía.

La fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado de Sinaloa, que se apoya en la ASE para su realización.



Tiene carácter externo, es decir, se realiza de manera independiente de cualquier otra forma de control o fiscalización de los entes públicos.

Los principios bajo los cuales se desarrolla esta función son: legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.



¿Qué es la autonomía técnica y de gestión?



La **autonomía técnica**, consiste en la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior, y;

La **autonomía de gestión**, es la potestad del órgano técnico de fiscalización superior en el Estado de Sinaloa, para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones.





¿Qué revisa la ASE?

La ASE revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los municipios, así como la información sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales y órganos constitucionales autónomos.

Además, revisa los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestral que rinden los Entes Públicos Estatales y Municipales, donde se informa sobre el ejercicio y resultados de los recursos públicos aprobados para cada año.



La **cuenta pública** es el documento que presenta anualmente el **Gobierno del Estado** y los **municipios** ante el Congreso del Estado de Sinaloa, y contiene información contable, presupuestaria y programática.

El **Informe de Avance de Gestión Financiera** es el documento trimestral que presentan el Gobierno del Estado, los municipios y los entes públicos estatales y municipales, sobre los avances financieros de los programas en su presupuesto autorizado.

¿Cómo se realiza la Fiscalización Superior?

La Fiscalización Superior se lleva a cabo en 5 procesos, a continuación, te decimos cuales son:

1 - Planeación

Proceso en el que se determinan cuáles entes públicos serán fiscalizados, así como el tipo de auditorías que se realizarán, tomando en consideración los siguientes puntos:

Análisis de la capacidad operativa:

Es el estudio que se realiza sobre los recursos que la ASE tiene disponibles para llevar a cabo las auditorías.

Fuentes de información:

Son los documentos que se toman como base para la planeación y programación de las auditorías, los cuales consisten entre otros, en las cuentas públicas, informes de avance de gestión financiera, leyes de ingresos y presupuesto de egresos, etc.

Criterios de análisis de información:

Son el conjunto de variables o componentes de cantidad y calidad, que permiten desarrollar un diagnóstico de los sujetos, objetos y conceptos de fiscalización.

Criterios para la selección de entidades y programas presupuestarios a fiscalizar:

Consisten en las reglas de decisión o parámetros, a partir de los cuales se realiza la identificación de los sujetos y objetos de auditoría de mayor importancia o riesgo.





2 - Revisión y Fiscalización

Para cumplir con el objeto de revisar y fiscalizar el gasto de los recursos públicos, se realizan distintos tipos de auditorías; estas son:

Auditoría financiera: En este tipo de auditoría se revisa la manera en que los entes fiscalizados ejercieron, recaudaron y aplicaron los recursos públicos que les fueron asignados; asimismo, se realiza un análisis y evaluación de su información financiera.

Auditoría sobre el Desempeño: A través de este tipo de auditoría se verifica que los recursos públicos utilizados en los programas estatales y municipales cumplan los objetivos y las metas para los que fueron establecidos, así como si estos se llevaron a cabo cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Auditoría financiera con enfoque de desempeño: Incluye los aspectos que contemplan las Auditorías Financieras, así como aquellas revisiones en las que se realizan análisis concretos de un tema específico sobre el manejo de los recursos públicos (endeudamiento, evaluación del desempeño, revisiones de Matriz de Indicadores para Resultados).

Auditoría Forense: Es una revisión conformada por un conjunto de técnicas multidisciplinarias y tecnológicas que tienen como finalidad el examen y la revisión de los indicios, procesos, hechos y evidencias para la detección o investigación de posibles actos que puedan implicar alguna irregularidad o conducta delictiva.

Estudios: Son aquellas revisiones en las que se realizan análisis concretos de un tema específico sobre el manejo de los recursos públicos (Análisis de Endeudamiento, Evaluación del Desempeño, Revisiones de Matriz de Indicadores para Resultados y Evaluación de Políticas Públicas).

Asimismo, existen **auditorías específicas** que pueden ser de tipo financiera o forense, siendo aquellas que se realizan con motivo de la presentación de alguna denuncia ciudadana o solicitud del Pleno, la Comisión de Fiscalización o la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado; consisten en el análisis, revisión, examen y/o verificación de los hechos materia de la denuncia o de la solicitud, en los supuestos para su procedencia previstos en el Título Cuarto, Capítulo Octavo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado.

Pueden ser sobre el ejercicio fiscal en curso, así como de ejercicios fiscales anteriores al de la cuenta pública en revisión.



3 - Integración de Informes

En esta etapa se integran los resultados de la fiscalización de la ASE, donde se incluyen las observaciones, conclusiones y acciones que emite a los entes fiscalizados.



La ASE genera tres tipos de informes son:

- **Informe General Ejecutivo**
- **Informes Individuales**
- **Informes Específicos**

¿A quienes informa sobre los resultados de la fiscalización?

Los resultados de la fiscalización se presentan al Congreso del Estado; se notifican a las entidades fiscalizadas y se publican en la página oficial de internet de la ASE.

**Último día
de agosto**

El plazo para presentar el Informe General y los Informes Individuales vence el día último de agosto del año de la presentación de la cuenta pública.

**5 días
hábiles**

Los Informes Individuales se notifican ante las Entidades Fiscalizadas en los cinco días hábiles posteriores a la entrega al H. Congreso del Estado.

Fundamento Legal:
Artículo 49
Ley de la Auditoría
Superior del Estado
de Sinaloa

¿Cualquier persona puede consultar estos Informes?

Sí, los Informes se encuentra publicados en los links:

Informe General Ejecutivo

<https://www.ase-sinaloa.gob.mx/informe-general-ejecutivo/>

Informes Individuales

<https://www.ase-sinaloa.gob.mx/informes-individuales-del-poder-ejecutivo/>

<https://www.ase-sinaloa.gob.mx/informes-individuales-del-poder-legislativo/>

<https://www.ase-sinaloa.gob.mx/informes-individuales-del-poder-judicial/>

<https://www.ase-sinaloa.gob.mx/informes-individuales-de-entes-publicos-estatales/>

<https://www.ase-sinaloa.gob.mx/informes-individuales-de-entes-publicos-municipales/>

<https://www.ase-sinaloa.gob.mx/informes-individuales-de-entes-publicos-autonomos/>

<https://www.ase-sinaloa.gob.mx/informes-individuales-de-municipios/>

Informes Específicos

<https://www.ase-sinaloa.gob.mx/informes-especificos/>





4 Seguimiento de Acciones

Una vez notificados los Informes Individuales, las entidades fiscalizadas cuentan con un plazo de 15 días hábiles para presentar información y realizar las consideraciones pertinentes a través de las respuestas con los argumentos y/o documentos; con el objetivo de atender las recomendaciones y acciones contenidas en los informes individuales o específicos correspondientes.

Posteriormente, dentro del término de 30 días hábiles, la ASE debe realizar la evaluación respectiva y elaborar un Informe del Resultado de la Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual o Específico, según corresponda, el cual se notifica a las entidades fiscalizadas.

Asimismo, de dicho pronunciamiento se emite un Informe Final Integral Sobre el Estado que guardan las solventaciones respecto de las acciones contenidas en los informes individuales, el cual se presenta al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización, a más tardar el día 01 de noviembre del año de presentación de la Cuenta Pública.

Adicionalmente, la ASE publica el resultado de la evaluación en los correspondientes Informes Anual y Semestral del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones a las Entidades Fiscalizadas, donde se da a conocer, por cada uno de los Informes Individuales y Específicos, la cantidad de acciones que fueron atendidas o solventadas, así como las que no se atendieron.



Conoce estos informes en la siguiente liga:

<https://www.ase-sinaloa.gob.mx/index.php/fiscalizacion/informes/otros-informes>



5 Acciones Legales



Una vez concluida la etapa de seguimiento, las acciones de tipo Pliego de observaciones y promociones de responsabilidad administrativa que no hayan sido solventadas en la etapa de seguimiento, son turnadas a la Dirección de Investigación de la Auditoría Superior del Estado para la determinación jurídica correspondiente, y respecto a las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal no atendidas, se da vista a las autoridades fiscales competentes.

Las faltas administrativas son conductas que implican actos u omisiones que se consideran contrarias a la ley, y éstas se clasifican en faltas administrativas graves y no graves, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.



En el caso de faltas administrativas no graves, la ASE da vista a los Órganos Internos de Control del ente público fiscalizado, para que realice las investigaciones y resuelvan los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes.

En el caso de faltas administrativas graves, la ASE investiga y substancia el procedimiento de responsabilidad administrativa y promueve la imposición de sanciones ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, quien por disposición legal es quien tiene la facultad exclusiva para sancionar las Faltas Administrativas Graves.



Por otra parte, la ASE a través de una denuncia de hechos, hace del conocimiento a la Fiscalía Especializada, cuando derivado de la fiscalización superior, se está ante una posible comisión de hechos delictivos por parte de servidores públicos.

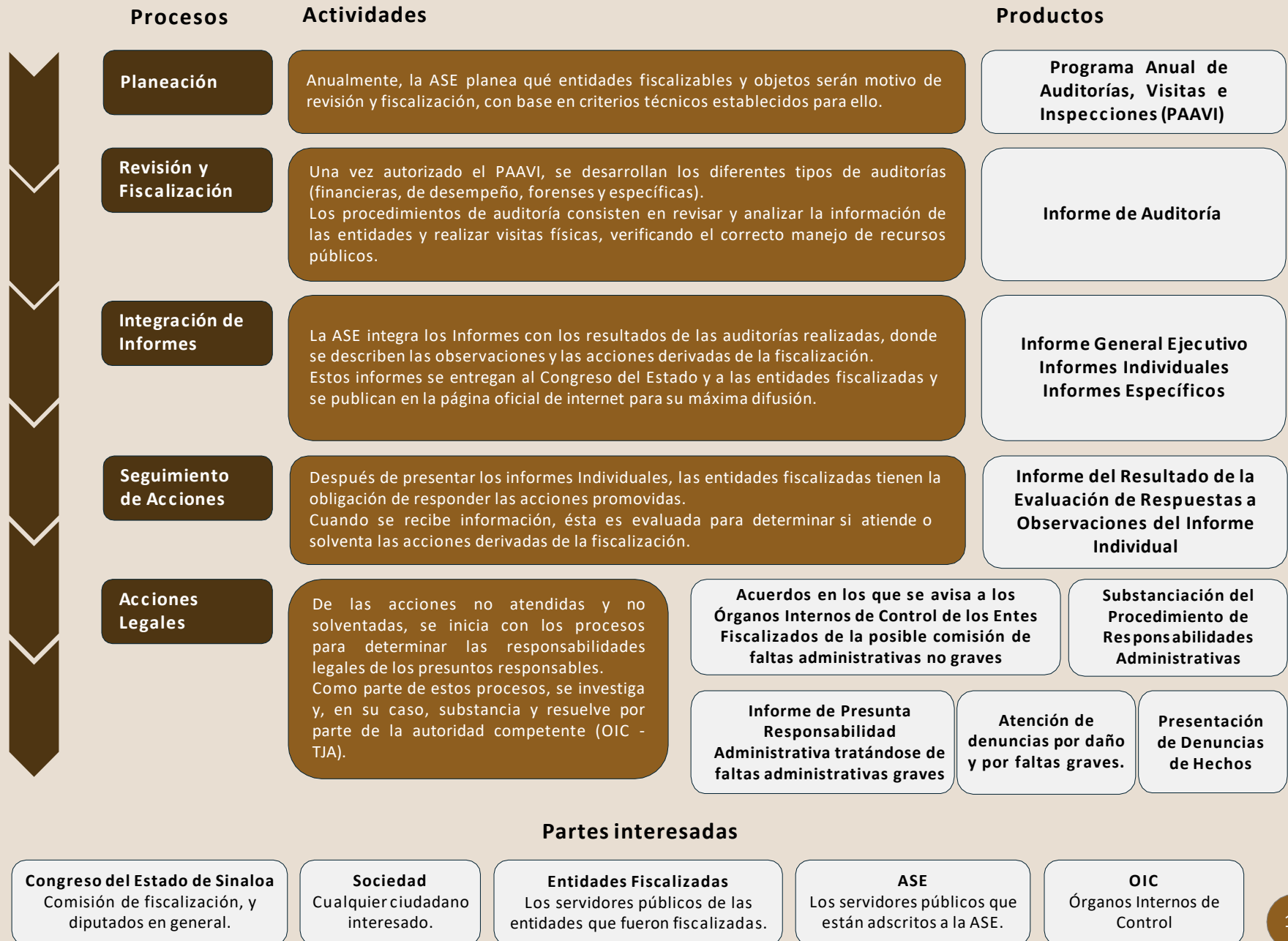


Asimismo, se atienden denuncias por daño, las cuales, pueden ser presentadas por cualquier persona, cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío, en los supuestos previstos en la Ley de la ASE.

La Auditoría Superior del Estado, podrá revisar la gestión financiera de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión; es importante mencionar, que las denuncias podrán presentarse al Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.



Esquema de Fiscalización Superior





ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
Tel. 667 7 12 65 43**



ASE Sinaloa